# XXII MASTER CIUTAT DE PALMA 24/01/2025



**REGLAMENTO PARTICULAR** 

## Índice

- I.— Inscripción y formato.
- II.— Zona
- III.— Capturas y puntuación
- IV.— Conductas Sancionables.
- V.— Reclamaciones.
- VI.— Disposiciones finales.
- VII.— Horarios

#### I.— Inscripción y formato.

El presente reglamento del XXIII Máster Ciutat de Palma en Pesca Submarina establece que únicamente tendrán derecho a participar los deportistas que hayan sido invitados por la organización y que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

### 1. Campeonato del Mundo:

Haber ganado un Campeonato del Mundo de Pesca Submarina.

#### 2. Último Campeonato del Mundo:

Haberse clasificado entre los 10 primeros en la edición más reciente del Campeonato del Mundo de Pesca Submarina.

#### 3. Máster Ciutat de Palma:

Haber obtenido el primer lugar en alguna edición previa del Máster Ciutat de Palma.

#### 4. Plaza para España:

Se reservará una plaza específica para un deportista español, en calidad de país anfitrión del Campeonato del Mundo 2024.

Esta selección de participantes se basa en destacados logros a nivel internacional, asegurando la participación de atletas con experiencia y habilidades probadas en competiciones de alto nivel.

Cabe destacar que la organización se reserva el derecho de realizar invitaciones especiales a participantes, según su criterio discrecional.

La competición está programada para el 24 de enero de 2025 y tendrá una duración máxima de 5 horas. No se ha establecido una fecha límite para el reconocimiento de la zona.

El campeonato se llevará a cabo de forma individual, y los pescadores deberán utilizar una boya de señalización conforme a la normativa, manteniéndose a una distancia máxima de 25 metros de la misma.

Es requisito fundamental que los participantes cuenten con las licencias federativas y de pesca submarina correspondientes y en vigencia. Aquellos que operen la embarcación durante la prueba deben poseer la titulación adecuada, y la embarcación debe contar con seguro que cubra posibles daños a terceros. Es importante destacar que la organización no proporcionará ninguna embarcación a los participantes.

Las embarcaciones participantes deben estar equipadas con una emisora VHF operativa, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 62/2008. Durante el desarrollo de la competición, se requiere que la emisora esté sintonizada en el canal 12. No obstante, la organización se reserva el derecho de designar otro canal, previa comunicación a todos los participantes.

Se establece el Real Club nautico de Palma como puerto base.

## II.— Zona

La zona de competición es la que aparece en la siguiente imagen. Se pueden ver las coordenadas de los puntos que delimitan la zona, así como sus detalles haciendo clic sobre <u>este enlace</u>. Como zona de reserva se establece la Bahía de Pollença.

Si por razones meteorológicas la competición tuviera que disputarse en la zona de reserva, se informaría a los participantes durante la reunión técnica.

## XXII Master Ciutat de Palma y V Women's Cup 2025



## III.- Capturas y puntuación

#### Piezas válidas:

Las únicas piezas válidas serán los peces óseos cobrados vivos y en estado de libertad.

Se exceptúan los siguientes:

- 1. Pez luna, que goza de especial protección
- 2. Los batoideos, rapes, escualos y otros peces cartilaginosos en todas sus especies
- 3. Las arañas de mar y fragatas por su peligrosidad

Una vez finalizada la prueba, el deportista está obligado a entregar la totalidad de las capturas para proceder a su pesaje. El incumplimiento de este punto puede acarrear la descalificación del deportista. Con el fin de controlar esta situación, los comisarios, podrán revisar las capturas durante el transcurso de la competición, incluso accediendo a la embarcación.

## **Puntuaciones:**

Se establecen cuatro grupos de peces:

| Grupo 1  | Grupo 2  | Grupo 3  | Grupo 4   |
|--|--|--|---|
| Brótola /mòllera (phycis phycis) Chopa /càntara (spondyliosoma cantharus) Escórpora (scorpaena porcus) *Lisas/llises (mugilidae) Mojarra/variada (diplodus vulgaris) Oblada (oblata melanura) Salmonete/moll (mullus surmuletus) Salpa/saupa (sarpa salpa) Sargo picudo/morruda (diplodus puntazzo) Sargo/sard (diplodus sargus) *Tordos/tords (labrus merula, crenilabrus tinca) Grívia (labrus viridis) Palometón/palomida (lichia amia) Serviola/siviola (seriola dumerili) Llampuga (coryfhaena hippurus) Espetón/espet (sphyraena sphyraena) Bonito/bonítol (sarda sarda) | Dentón/déntol (dentex dentex) Corvallo/escorball (sciaena umbra) Cabracho/caproig (scorpaena escrofa) Lubina/llop (dicentrarchus labrax) Dorada/Orada (sparus aurata) Gallo de San Pedro (zeus faber) Lucema/xoric (dactylopterus volitans) Ballesta/surer (balistes carolinensis) | Congrio/congre (conger conger) Morena (muraena helena) | Meros/anfossos (epinephelus guaza, epinephelus costae, epinephelus aeneus, polyprion americanus, mycteroperca rubra,) |

Se considerará a los peces que no aparecen en la tabla, pertenecientes al grupo 1. Los peces precedidos de asterisco \* se considerarán, a efectos de bonificaciones y núm. máx. de capturas, una sola especie.

Los pesos mínimos y el número máximo de capturas (cupo), aparecen en la siguiente tabla:

|         | Peso mínimo | núm. máx. capturas de la misma especie (cupo) |
|---------|-------------|---|
| GRUPO 1 | 300 g.      | 10  |
| GRUPO 2 | 500 g.      | 7   |
| GRUPO 3 | 2000 g.     | 2   |
| GRUPO 4 | 2000 g.     | 2   |

Se pueden capturar un máximo de dos meros, sin importar la especie a la que pertenezcan. Dos meros completan el límite permitido. En caso de que los meros sean de especies diferentes, se consideran como dos especies distintas para fines de bonificación.

Se establecen cuatro tipos de bonificaciones

|         | Por captura | Por especie | Por cupo    | Por peso    |
|---------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| GRUPO 1 | 300 puntos  | 1000 puntos | 2000 puntos | 1 punto/g   |
| GRUPO 2 | 300 puntos  | 1000 puntos | 2000 puntos | 1 punto/g   |
| GRUPO 3 | 300 puntos  | 1000 puntos | 2000 puntos | 1000 puntos |
| GRUPO 4 | 300 puntos  | 1000 puntos | 2000 puntos | 1 punto/g   |

La bonificación máxima por peso será de 10000 puntos

Penalizaciones. Las penalizaciones se regirán por la tabla siguiente

|         | Penaliza si:          | Penalización  |
|---------|-----------------------|---------------|
| GRUPO 1 | peso captura< 210 g.  | -300 puntos   |
| GRUPO 2 | peso captura< 350 g.  | -500 puntos   |
| GRUPO 3 | peso captura< 1400 g. | -1000 puntos  |
| GRUPO 4 | peso captura< 1400 g. | - 2000 puntos |

<sup>\*</sup>Si se excede el número de piezas por cupo, serán retiradas de la especie en cuestión las piezas en exceso más una, eligiéndose las de mayor peso.

Para resolver empates en la clasificación se utilizarán, por orden, los siguientes criterios

| Primer criterio  | Por la mayor bonificación por capturas |  |
|------------------|--|--|
| Segundo criterio | Por la mayor bonificación por peso     |  |
| Tercer criterio  | Por la mayor bonificación por especies |  |
| Cuarto criterio  | Por el peso de la pieza mayor          |  |
| Quinto criterio  | Por el lanzamiento de una moneda       |  |

Las capturas se entregarán al pesaje con la correspondiente numeración, a ser posible en neveras con hielo, sin agua, salvo la propia de deshielo. De incumplirse lo anterior, el deportista podría ser descalificado.

#### IV.— Conductas Sancionables.

Podrán ser motivo de sanción, incluso con la descalificación, los siguientes comportamientos, según reglamento establecido por la CMAS:

- 1. La ayuda o colaboración entre participantes, salvo en caso de peligro o accidente.
- 2. Presentar al pesaje piezas no capturadas durante la competición o recogidas muertas
- 3. El intento de fraude en el peso de las piezas.
- 4. La captura de crustáceos, moluscos o especies no válidas.
- 5. Abandono de la competición sin previo aviso al Comisario o Director de la competición.
- 6. El desplazamiento fuera de límites de zona.
- 7. Cargar o mantener cargados fusiles fuera del agua, o en la boya.
- 8. Formular reclamaciones sin seguir el conducto reglamentario.
- 9. Conducta antideportiva dentro o fuera del agua.
- 10. Dificultar o impedir la inspección de las capturas a los comisarios.
- 11. Pilotar la embarcación de forma temeraria o brusca cerca de competidores u otras embarcaciones. Utilizar la embarcación para enrocar posibles capturas.
- 12. El uso indebido de la boya, acarreará una penalización del 25% de la puntuación total del día. Incurrir reiteradamente en esta falta acarreará la descalificación total.
- 13. Alejarse más de 25 metros de la boya acarreará una sanción de 1000 puntos. Incurrir reiteradamente en esta falta acarreará la descalificación total.
- 14. La desconsideración o insulto hacia un comisario, juez o director de la prueba motivará una descalificación automática.
- 15. Desplazarse arrastrado por la embarcación.
- 16. El uso de péndulos desechables.
- 17. El uso de portapeces en cualquier parte del cuerpo.
- 18. El uso del scooter durante la competición motivará una descalificación automática.
- 19. El uso de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma en competición motivará una descalificación automática.
- 20. Todas aquellas conductas incívicas de los participantes en el recinto portuario y/o en las instalaciones donde se haga el pesaje.

Se requiere especial atención para evitar interferir con las labores de los trabajadores y usuarios en las instalaciones portuarias. Es imperativo respetar y seguir las indicaciones proporcionadas por los marineros y responsables de dichas instalaciones.

Queda estrictamente prohibido deteriorar, ensuciar o hacer uso indebido de las instalaciones portuarias o de aquellas destinadas al pesaje.

Asimismo, se prohíbe el exhibicionismo y mostrar desnudez en las instalaciones portuarias. El incumplimiento de esta normativa puede resultar en sanciones deportivas y, además, dar lugar a posibles acciones legales.

En relación con las sanciones, con el objetivo de notificar a los deportistas, el delegado técnico de la CMAS tiene la facultad de imponer sanciones exhibiendo tarjetas de color:

- 1. Amarilla: pérdida de puntuación.
- 2. Roja o doble amarilla: descalificación.

## Penalizaciones por retraso:

Los retrasos de llegada al punto de control serán objeto de las siguientes penalizaciones:

- 1. Se penalizará con 1000 puntos los retrasos inferiores o iguales a cinco minutos
- 2. Por cada minuto o fracción posterior a los cinco minutos se aplicará una penalización de 200 puntos
- 3. Los retrasos superiores a 10 minutos, salvo motivos de fuerza mayor, supondrá la descalificación

## V.— Reclamaciones.

Los plazos para presentar reclamaciones son los siguientes:

- 1. Para reclamaciones por faltas al Reglamento, antes de iniciar el pesaje.
- 2. En caso de errores en la labor de pesaje o clasificación, las reclamaciones deben realizarse de inmediato.

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito con previo aviso al Comisario General. Se deberá adjuntar un importe de  $40 \in$  que será reembolsado en caso de que la resolución favorezca al reclamante.

## VI.— Disposiciones finales.

La entidad organizadora (FBDAS) no asume responsabilidad por los daños causados a embarcaciones u otros bienes, así como por los accidentes que puedan afectar a personas o propiedades ajenas.

Es obligatorio que todas las embarcaciones cuenten con una emisora VHF operativa, de acuerdo con el Real Decreto 62/2008, para recibir las instrucciones necesarias. Durante la competición, las emisoras deben estar sintonizadas en el canal 12, a menos que la organización designe otro canal.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento estará sujeto a lo establecido en el Reglamento General de FEDAS.

## VII.— Horarios

## 24 de enero de 2025:

- ★ 08:00 Concentración en el Real Club Nautico de Palma
- ★ 09:00 Inicio de la competición
- ★ 14:00 Fin de la competición
- ★ 15:30 Comida en el Real Club Náutico de Palma.
- ★ 16:30 Pesaje y entrega de trofeos en el Real Club Náutico de Palma

## 25 de enero de 2025:

★ 21:30 - Cena de clausura en el Restaurant Binicomprat